

Jamundí Valle del Cauca, mayo 24 de 2024.

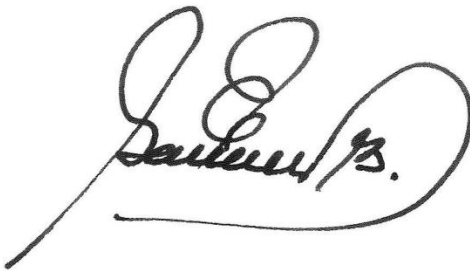
Honorables Magistrados,
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE
Santiago de Cali.
Email: rpmemorialestadmvcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: RENUNCIA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.
Radicación Proceso: 76001 33 33 007 2016-00167-01. **EN APELACION**
Medio de Control: ACCION DE REPARACION DIRECTA
Demandante: Emilio Potosí Potosí y otros.
Demandado: Hospital Piloto Jamundí – E.S.E.

Saludo cordial.

Por el presente, respetuosamente informo al Despacho del conocimiento de esa Honorable Corporación **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE**, que en estos momentos ya no soy el apoderado judicial del Hospital Piloto Jamundi ESE, entidad a la cual venia representando en el trámite del proceso de la referencia; pues el contrato de prestación de servicios que tenía suscrito con dicha Casa de Salud, se me terminó el pasado 30 de abril sin haber sido renovado, y tengo información que de parte del Demandado Hospital Piloto Jamundi ESE, se ha contratado y concedido poder a otro abogado; por ende, al no operar contrato alguno conmigo, renuncio al poder judicial.

Atentamente,



EDGAR SANDOVAL BOLAÑOS
CC. No.4.637.210 B/aires Cc.
T.P. No.114.356. C.S.J.
E.S.E Hospital Piloto de Jamundí.
EXAPODERADO.

Proyecto: Edgar Sandoval Bolaños.

28-05-2024.